DIARIO DE SESIONES

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

XXXI PERIODO LEGISLATIVO

5a. SESION ESPECIAL

REUNION Nº 12

1 de agosto de 2002

PRESIDENCIA: del señor vicegobernador de la Provincia, doctor Jorge Augusto SAPAG.

<u>SECRETARIA</u>: del señor secretario, contador Omar GUTIERREZ, y Prosecretaría de la señora prosecretaria legislativa, doña Graciela Mabel DIORIO.

<u>Diputados presentes</u> ACOSTA, María Teresita ASAAD, Carlos Antonio BERBEL, María Teresa Edit

CORREA, Eduardo DOMENE, Mirta Elena DUZDEVICH, Aldo Antonio FORSETTI, Osvaldo Roberto

FRIGERIO, Edgardo Heriberto Aquiles FUENTES, Eduardo Luis

GONZALEZ, Luis Ernesto GONZALEZ, Oscar Horacio LAURIN, Iris del Carmen MACCHI, Carlos Alberto MORAÑA, Carlos Alberto RADONICH, Raúl Esteban ROSTAN, Orlando Raúl SANTARELLI, Rita Josefina TAYLOR, Jorge Andino Roberto TOBARES, Jorge Omar Alvedo VANDALDA, Rubén Darío VILLAR, Héctor Ricardo

Ausentes sin aviso

CARBAJO, Eduardo Adrián ETMAN, Beatriz Nilda FALLETI, Julio César José FERREYRA, Osvaldo Raúl FIGUEROA, Yolanda GUIÑAZU, Antonio

GUTIERREZ, Oscar Alejandro MESPLATERE, Constantino PRENNA, Pablo Augusto RIVAS, Adriana Elsa Rita SIGEL, Violeta Catalina SUSTERMAN, Viviana Noemí

VAZQUEZ, Julio César VERA GARCIA, Manuel

SUMARIO

1 - APERTURA DE LA SESION

2 - MODIFICACION DE LA LEY 2210 -PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS-

(Expte.E-020/02 - Proyecto 4673) Consideración en particular del proyecto de Ley 4673.

3 - CUARTO INTERMEDIO

4- REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 2) Se sanciona como Ley 2393.

5 - SUSPENSION DE EJECUCIONES HIPOTECARIAS

(Expte.P-064/01 - Proyecto 4553)

Consideración en particular del proyecto de Ley 4553. Se sanciona como Ley 2394.

ANEXO

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2393

- Ley 2394

1

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a un día de agosto de dos mil dos, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 11,33', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Buenos días, señores diputados, periodistas y público presente. También celebramos la presencia de un deportista neuquino de la zona norte que hizo cumbre en pleno invierno en el volcán Domuyo, me refiero a Beto Fuentes.

A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría se dará lectura a la nómina de los señores diputados que se encuentran presentes en el Recinto.

Sr. SECRETARIO (Gutierrez).- Lista de asistentes, diputados presentes: María Teresita Acosta, Carlos Antonio Asaad, María Teresa Edit Berbel, Eduardo Correa, Mirta Elena Domene, Aldo Antonio Duzdevich, Osvaldo Roberto Forsetti, Edgardo Heriberto Aquiles Frigerio, Eduardo Luis Fuentes, Luis Ernesto González, Oscar Horacio González, Iris del Carmen Laurín, Carlos Alberto Macchi, Carlos Alberto Moraña, Raúl Esteban Radonich, Orlando Raúl Rostan, Rita Josefina Santarelli, Jorge Andino Roberto Taylor, Jorge Omar Alvedo Tobares, Rubén Darío Vandalda y Héctor Ricardo Villar. Total, veintiún señores diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Con la presencia de veintiún señores diputados, damos inicio a la quinta sesión especial, Reunión Nº 12.

Invito a los señores diputados Luis González y Osvaldo Forsetti a izar los Pabellones Nacional y Provincial, y a los demás señores diputados, periodistas y público presente a ponernos de pie.

- Así se hace.
- Aplausos.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Por Secretaría se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

2

MODIFICACION DE LA LEY 2210 -PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS-

(Expte.E-020/02 - Proyecto 4673)

Sr. SECRETARIO (Gutierrez).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se establece modificar el artículo 1° de la Ley 2210, a través de la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a incrementar el monto de la asistencia financiera otorgada por el Programa de Mejoramiento de Barrios.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Por Secretaría de dará lectura a su articulado.

- Al leerse el artículo 1°, dice el:

- Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Creo que la palabra "gobierno" tendría que ir con mayúscula.
- "... Gobierno de la Provincia del Neuquén...". Yo lo tengo con minúscula. Está a consideración de los señores diputados el artículo 1°.
 - Resulta aprobado.
 - Al leerse el artículo 2°, dice el:
- Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Radonich.
- Sr. RADONICH (ALIANZA).- Señor presidente, Honorable Cámara, es para proponer dos posibles modificaciones. En primer lugar cambiar la palabra que da inicio al artículo, es decir,
- "Facúltase" por "Autorízase", ya que la facultad, obviamente, es de la Honorable Legislatura y ésta no se puede delegar. Y en segundo lugar, hacerle un agregado al final acerca del informe de la aplicación de los fondos, de estos eventuales nuevos fondos. Porque este nuevo artículo está autorizando a una eventual ampliación del crédito en un ciento por ciento y el proyecto de Ley viene con el detalle de la afectación de los fondos mencionados en el artículo 1º. Entonces para conocimiento de la Honorable Cámara cuando eventualmente pueda hacerse de la nueva ampliación del crédito que supuestamente podría rondar los dieciséis millones, se informe a la Honorable Cámara cómo van a aplicarse esos dieciséis millones en los distintos programas en la Provincia. Entonces la propuesta concreta es, en vez de punto final poner una coma; agregaríamos al final del artículo: "... comunicando a la Honorable Legislatura el detalle de la afectación de los fondos autorizados en el presente artículo.".
- Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2º con la modificación propuesta por el señor diputado Radonich.
 - Resulta aprobado.
 - Se leen y aprueban sin objeción los artículos 3° y 4°. Al leerse el artículo 5°, dice el:
- Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Forsetti.
- Sr. FORSETTI (ALIANZA).- Señor presidente, sugeriría introducir un nuevo artículo en el proyecto de Ley, dado que éste en su comienzo ha tenido un presupuesto estimado en pesos argentinos y por efecto de la eliminación de la Ley de Convertibilidad se transforma en dólares en forma automática. Entonces, es probable que el presupuesto que nosotros estamos fijando para las distintas obras que aparecen en el Anexo, pueda tener un sobrante; ese sobrante sería conveniente que quedara -según una facultad que tenga el Poder Ejecutivo en base a la diferencia de cambio- como remanente para otras obras adicionales que pudieran tener los municipios u otros que encuadren en la operatoria del Banco Interamericano de Desarrollo. Este adicional no todos los municipios lo pueden obtener porque tienen que reunir índices correctivos de ingresos y egresos corrientes. Recuerdo que, en oportunidad de ser intendente de la ciudad de Chos Malal, tuvimos oportunidad de cotejar y pasamos a integrar una lista de espera, creo que algunos municipios podrían incorporarse a esos programas si es que le dan los números y es facultad del Poder Ejecutivo hacerla, dado que el crédito es muy conveniente porque tiene tasas de devaluación muy bajas.

Por lo tanto, propongo la siguiente redacción: "Artículo 5°. En el caso de que los montos previstos en la presente Ley, por efecto de las diferencias en la cotización del tipo de cambio, presenten saldos sobrantes una vez certificadas las obras programadas, el Poder Ejecutivo podrá incorporar nuevas obras de los mismos u otros municipios que se encuadren en la operatoria respectiva.".

Esta es la propuesta que si no está establecida en este proyecto de Ley, es probablemente que el Banco Interamericano de Desarrollo no otorgue más líneas de crédito sin aprobar otra Ley. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Oscar González.

Sr. GONZALEZ (ALIANZA).- Simplemente es para aclarar que el tema que se plantea es que a partir de la nueva cotización del dólar se van a poder realizar más obras de las previstas pero difiero con la posición de mi compañero de bancada porque estos créditos surgen como un premio hacia aquellos municipios que han alcanzado un equilibrio fiscal, o sea, que de alguna manera habían hecho bien las cosas. Por lo tanto, pretendo que si se pueden hacer más obras se hagan exclusivamente en los municipios que ya han conseguido este crédito;...

- Se retira el señor secretario de la Honorable Cámara, contador Omar Gutierrez.

... o sea, que se elimine la última parte donde dice "... u otros municipios..." de lo que acaba de leer mi compañero de bancada. Gracias, señor presidente.

3

CUARTO INTERMEDIO

Sr. PRESIDENTE (Sapag). - Tiene la palabra el señor diputado Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Sugeriría realizar un cuarto intermedio para poder consensuar la redacción de este artículo.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados el pedido de realizar un cuarto intermedio.

- Asentimiento.
- Reingresa el señor secretario de la Honorable Cámara, contador Omar Gutierrez.
- Se retira el señor diputado Eduardo Luis Fuentes.
- Es la hora 11,44'.

4

REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 2)

- Es la hora 11,54'.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Reanudamos la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Forsetti.

- Sr. FORSETTI (ALIANZA).- Señor presidente, hemos consensuado la redacción del artículo 5º que diría así: "En el caso de que los montos previstos en la presente Ley, por efecto de las diferencias en la cotización del tipo de cambio, presenten saldos excedentes una vez certificadas las obras programadas, el Poder Ejecutivo podrá incorporar nuevas obras de los mismos u otros municipios que se encuadren en la Reglamentación del Programa.".
- Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el señor diputado Oscar González
- Sr. GONZALEZ (ALIANZA).- Es para manifestar mi voto en contra.
- Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados el nuevo artículo 5º con la redacción propuesta por el señor diputado Forsetti.
 - Resulta aprobado.
- Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Aprobado el artículo 5°, registrándose el voto negativo del señor diputado Oscar González.

Continuamos.

- El artículo 6º es de forma.
- Sr. PRESIDENTE (Sapag).- De esta manera queda sancionada la <u>Ley número 2393</u>. Por Secretaría se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

5

SUSPENSION DE EJECUCIONES HIPOTECARIAS

(Expte.P-064/01 - Proyecto 4553)

- Sr. SECRETARIO (Gutierrez).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se suspende con carácter transitorio por el plazo de trescientos días, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecución hipotecarias para viviendas únicas de uso permanente del titular o de su grupo familiar.
- Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado.
 - Se leen a aprueban sin objeción los artículos 1°,
 2°, y 3°. El artículo 4° es de forma.
 - Reingresa el señor diputado Eduardo Luis Fuentes.
- Sr. PRESIDENTE (Sapag).- De esta manera queda sancionada la <u>Ley número 2394</u>. No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 11,58'.

ANEXO

LEY 2393

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1° Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a incrementar el monto de la asistencia financiera otorgada por el Programa de Mejoramiento de Barrios, permitida por Ley provincial 2210, en la suma de dólares ocho millones veintinueve mil quinientos sesenta (U\$S 8.029.560), lo que implica un endeudamiento provincial hasta la suma de dólares dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco (U\$S 2.649.755), con más sus intereses, comisiones de crédito y gastos que resultaren del mismo, de acuerdo a lo previsto en el Convenio de Préstamo Subsidiario suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la ex Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, en las condiciones establecidas en la Reglamentación del Programa.

<u>Artículo 2°</u> Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el endeudamiento autorizado en la cláusula anterior en un ciento por ciento (100%) conforme las alternativas establecidas en la Reglamentación del Programa, comunicando a la Honorable Legislatura el detalle de la afectación de los fondos autorizados en el presente artículo.

<u>Artículo 3°</u> Ratifícase la afectación de los fondos del régimen de coparticipación federal, o el que lo sustituya, como garantía del préstamo hasta su total cancelación.

<u>Artículo 4°</u> Modifícase el artículo 1° de la Ley 2210, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1° Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir el Contrato de Préstamo Subsidiario con el Estado nacional, dentro de las especificaciones contenidas en el artículo 2° de la presente Ley, mediante el cual se subroga a éste los derechos y obligaciones acordadas entre el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), originado en la asistencia financiera al Programa Mejoramiento de Barrios, por un monto de dólares cuatro millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos (U\$S 4.165.600), autorizándose a la Provincia a endeudarse hasta la suma de dólares un millón trescientos cincuenta y seis mil seiscientos (U\$S 1.356.600), como máximo, con más sus intereses, comisiones de crédito y gastos que resultaren del mismo."

<u>Artículo 5°</u> En el caso de que los montos previstos en la presente Ley, por efecto de las diferencias en la cotización del tipo de cambio, presenten saldos excedentes una vez certificadas las obras programadas, el Poder Ejecutivo podrá incorporar nuevas obras de los mismos u otros municipios que se encuadren en la Reglamentación del Programa.

<u>Artículo 6°</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADAen la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de agosto de dos mil dos.----
Fdo.) Dr. Jorge SAPAG –presidente- Cr. Omar GUTIERREZ –secretario- H. Legislatura del Neuquén.

LEY 2394

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Sanciona con Fuerza de Ley:

<u>Artículo 1°</u> Suspéndanse, con carácter transitorio por el plazo de trescientos (300) días a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecución hipotecaria para viviendas únicas de uso permanente del titular o de su grupo familiar.

<u>Artículo 2°</u> La suspensión establecida en la presente Ley importa la prórroga automática de todas las registraciones dominiales de las garantías y no impedirá la imposición y el mantenimiento de medidas cautelares en garantía del crédito.

Artículo 3º La presente Ley es de orden público y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

<u>Artículo 4°</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de agosto de dos mil dos.------

Fdo.) Dr. Jorge SAPAG –presidente- Cr. Omar GUTIERREZ –secretario- H. Legislatura del Neuquén.

Dirección de Diario de Sesiones

Directora: Patricia Alejandra Toro

Subdirectora: Mónica Beatriz Navales

Editores: Sandra Marisa Perticone Silveria Delia Luque Marta Susana Allende Rubén Antonio Rodríguez

Reunión editada en la Dirección de Diario de Sesiones de la H. Legislatura del Neuquen. Para mayor información comunicarse vía mail a diariosesiones@legislaturaneuquen.gov.ar